

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibió mediante correo electrónico del 11 de agosto del año en curso, el oficio número 1838 calendado agosto 6 de 2021 del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle), solicitando el embargo y secuestro preventivo de los bienes embargados o de los que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada sociedad CONSTRUCTORA ALPES S.A., dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por la sociedad GAMATELO S.A.S, radicado bajo la partida número 76001-31-03-010-2020-00040-00. **Se deja constancia que los días 17,18 y 19 de agosto de 2021 la suscrita Juez tiene permiso del Tribunal Superior de Cali.** Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

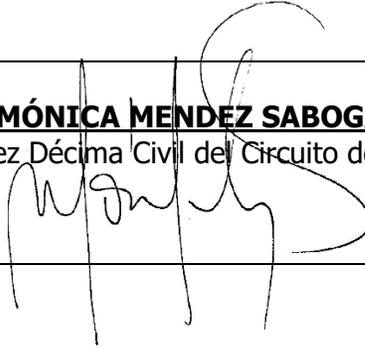
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00040-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de embargo de remanentes del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle), porque con anterioridad se decretaron a petición del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Oralidad de Cali (V) según oficio número 1319 del 10 agosto de 2020.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---